



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DIRECTA Informe N°279-2014-OEFA/DS-MIN¹

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD².

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado supervisado	Andalucita S.A.	
b.	Unidad minera	Andalucita.	
c.	Ubicación	Región:	Piura
		Provincia:	Paíta
		Distrito:	Paíta

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	<input checked="" type="checkbox"/>	Especial	<input type="checkbox"/>
b.	Fecha de Supervisión	Del 25 al 27 de marzo 2013.			
c.	Objetivo	Realizar acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contenidas en la normativa ambiental, los instrumentos de gestión ambiental, los mandatos o disposiciones emitidas por los órganos competentes del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA; así como el desempeño del proceso productivo de Andalucita S.A. en las actividades mineras que desarrolla en la unidad minera Andalucita.			

¹ El Informe N°279-2014-OEFA/DS-MIN integra el informe N°303-2013-OEFA/DS-MIN y el informe N°005-SCI-2013 el cual contiene el resultado de las acciones de supervisión realizadas en la unidad minera Andalucita de Andalucita S.A.

² **Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA-CD, que aprueba la Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA**
7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

IV. COMPETENCIA DEL OEFA

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente³.
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011⁴.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁵.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁶.

³ **Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente**

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

⁴ **Ley 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011**

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

⁵ **Resolución de Consejo Directivo N° 007-2013-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

⁶ **Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...)





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- Artículo 2° de la Resolución de Consejo Directivo N°003-2010-OEFA/CD, que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades mineras bajo el régimen de la gran y mediana minería desde el **22 de julio de 2010**.⁷

V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

3. Durante la supervisión se verificaron las siguientes instalaciones o componentes en campo:

CUADRO N°1

N°	Instalación o componente	Localización UTM (WGS 84) Zona 17L	
		Norte	Este
1	Tajo, cantera de explotación.	9 421 742	488 040
2	Desmontera.	9 424 994	487 265
3	Planta de procesos.	9 424 480	486 697
4	Lodera.	9 424 698	487 129
5	Poza de agua de alimentación de la planta.	9 424 436	486 836
6	Laboratorio químico	9 424 578	486 681
7	Almacén.	9 424 554	486 739
8	Planta de tratamiento de aguas residuales.	9 424 560	486 612
9	Depósito temporal de residuos sólidos.	9 425 038	486 707
10	Áreas de desarrollo socio productivo de apoyo a la comunidades.	9 426 008	485 805

VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

4. La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. **Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas.** Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.
- La cantera de explotación de la unidad minera Andalucita no contaba con canal de coronación que permita la captación de las aguas de escorrentías.
 - En el flanco sur no se observó canal de coronación en la desmontera.
 - En algunos tramos de los taludes de la cantera y desmontera se encontraban erosionados.
 - La tolva de finos de la planta de procesos no contaba con un sistema de mitigación de polvo.
 - En el acceso al área de despacho de mineral se observó material suelto que causa la generación de polvo debido al tránsito de camiones y a la presencia de fuertes vientos.
 - En el depósito de material de reúso se evidenció cilindros de aceite usado sin sistema de contención para derrames.
 - La poza intermedia de recuperación de aguas industriales no se encontraba impermeabilizada.
 - Durante la supervisión se observó que al pie de la desmontera no se contaba con piezómetros.

⁷ Resolución del Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD, que aprueba aspectos objeto de la transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería entre el OSINERGMIN y el OEFA. Artículo 2.- Determinar que la fecha en que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería, transferidas del OSINERGMIN será el 22 de julio de 2010.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

VII. MUESTREO AMBIENTAL

VIII.1 Estaciones

CALIDAD DE AIRE

CUADRO N°2

N°	Punto de muestreo	Referencia de Localización	Coordenadas WGS-84 Zona 17L	
			Norte	Este
1	PM10-2	Punto ubicado fuera de las instalaciones de la unidad minera Andalucita, a más de 300m de la garita 1.	9 425 787	486 394
2	PM10-3	Punto ubicado fuera de las instalaciones de la unidad minera Andalucita, a más de 400m de la garita 1.	9 425 267	486 473
3	PM10-5	A 300m de la garita 1, fuera de las instalaciones de la unidad minera Andalucita.	9 424 564	486 796

EFLUENTES

CUADRO N°3

N°	Punto de muestreo	Referencia de Localización	Coordenadas WGS-84 Zona 17L	
			Norte	Este
2	A-02	Agua de PTAR. (Agua de uso industrial)	9 424 440	486 840
3	A-03	Poza de sedimentación. (Recuperación de agua industrial)	9 424 680	487 237

CALIDAD DE RUIDO

CUADRO N°4

N°	Punto de muestreo	Referencia de Localización	Coordenadas WGS-84 Zona 17L	
			Norte	Este
1	PMR-01	Punto ubicado fuera de las instalaciones de la unidad minera Andalucita, a más de 300m de la garita 1.	9 424 911	486 841
2	PMR-02	Punto ubicado fuera de las instalaciones de la unidad minera Andalucita, a más de 400m de la garita 1.	9 425 787	486 394
3	PMR-03	Punto ubicado fuera de las instalaciones de la unidad minera Andalucita, a menos de 200m de la entrada principal (garita).	9 425 267	486 473
4	PMR-04	Frente al área 1 dentro de las instalaciones.	9 424 536	486 801





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

VIII.2 Resultados

CALIDAD DE AIRE

CUADRO N°5

Puntos de control		Parámetros analizados en laboratorio			
N°	Código	PM - 10 ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	Pb ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	As ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	SO ₂ ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)
1	PM10-03	33	0,01	0,0004	<0,87
2	PM10-02	17	0,01	0,0003	<0,84
3	PM10-05	24	0,01	0,0005	<0,80

CALIDAD DE RUIDO

CUADRO N°6

Puntos de control		Niveles de ruido		
N°	Código	L. Min dB (A)	L. Máx dB (A)	Leq. dB (A)
1	PMR-01	43,9	63,8	52,6
2	PMR-02	43,9	76,6	50,7
3	PMR-03	53,9	64,4	58,6
4	PMR-05	69,9	78,1	72,5





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL

CUADRO N°7

Puntos de Control			Medición en campo				Muestras analizadas en laboratorio												
N°	Código	Descripción	pH	T (°C)	CE (uS/cm)	Oxígeno Disuelto (mg/L)	STS (mg/L)	Cu total (mg/L)	Pb total (mg/L)	Zn total (mg/L)	Fe total (mg/L)	As total (mg/L)	Cr total (mg/L)	Ni total (mg/L)	Cd total (mg/L)	Hg total (mg/L)	Mn total (mg/L)	Se total (mg/L)	CN Wad (mg/L)
1	A-01	Agua de tanque (Uso doméstico)	7,92	27,9	1417	6,38	<5,0	0,0032	<0,0002	0,0102	0,0124	0,0043	0,0021	0,0025	<0,0002	0,0009	0,0016	0,0021	0,003

CALIDAD DE EFLUENTES

CUADRO N°8

PUNTOS DE CONTROL			MEDICIÓN EN CAMPO					MUESTRAS ANALIZADAS EN LABORATORIO										
N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	pH	T (°C)	CE (uS/cm)	Oxígeno Disuelto (mg/L)	Caudal (L/s)	STS (mg/L)	Pb total (mg/L)	Cu total (mg/L)	Zn total (mg/L)	As total (mg/L)	Fe total (mg/L)	CN total (mg/L)	Cd total (mg/L)	Cr6+ (mg/L)	Hg total (mg/L)	Aceites y grasas (mg/L)
1	A-02	Agua de PTAR (Agua de uso industrial)	7,12	28,4	5858	4,15	---	<5,0	0,0002	0,0034	0,0230	0,0013	0,0232	---	<0,0002	0,0016	0,0011	---
2	A-03	Poza de sedimentación (Recuperación de agua industrial)	8,5	27,8	5967	7,11	0,003	14,0	0,0041	0,0048	0,0091	0,0021	0,0094	<0,002	<0,0002	<0,02	0,0014	<5,0





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

12 AGO. 2014

San Isidro,

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

